



Resolución Directoral

Miraflores, 21 de enero de 2019.

VISTO:

El Expediente Nº 19-000519-001, que contiene el Informe Nº 009-2019-OP-HEJCU de la Oficina de Personal y el Memorando Nº 012-2019-DG-HEJCU de la Dirección General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 009-2010-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1025, sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el sector público y mediante Resolución Ministerial Nº 541-95-SA/DM, se aprobó el Reglamento del Comité de Becas y Capacitación del Ministerio de Salud, normas que establecen las condiciones de capacitación de los servidores públicos.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR-PE se aprobó la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 030-2018-DG-HEJCU, de fecha 31 de enero de 2018, se actualizó el Comité de Becas y Capacitación del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" conformado por los representantes de la Dirección General, de la Oficina de Personal, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y de los servidores civiles de este nosocomio.

Que, mediante Informe Nº 009-2019-OP-HEJCU, de fecha 10 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Personal informa que se ha producido cambios en la citada oficina, y por ende, del representante de la citada oficina ante el Comité de Becas y Capacitación del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por lo que, solicita la actualización del citado comité.

Estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado del Jefe de la Oficina de Personal, del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y presupuesto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado con Resolución Ministerial Nº 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial Nº 1364-2018/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;



R. VILLANUEVA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la actualización del **Comité de Becas y Capacitación del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"**, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICIÓN
1	Dr. Enrique Eladio Gutiérrez Yoza	Director General	Presidente
2	Lic. Roberto Ysaac Villanueva Fuentes Rivera	Jefe de la Oficina de Personal	Miembro
3	C.P.C. Julio César Carrasco Feliciano	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
4	Dr. Raúl Hinostroza Castillo	Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación	Miembro
5	Dra. Ana Kyralina Rodríguez Andrade	Representante de los servidores	Miembro



ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 030-2018-DG-HEJCU, de fecha 31 de enero de 2018 y todas aquellas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El Comité de Becas y Capacitación desarrollará sus actividades en el marco de las normas legales vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el portal institucional la presente resolución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



EEGY/RVFR/JCCF/JETA /LCD

Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Interesados (5)
- Archivo



R. VILLANUEVA

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32677 RNE. 17560